



**PROGRAMA DE CURSO  
TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN VIII**

Validación Programa		
Enviado por: Ricardo Sebastia Banda Rabah	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-07-2025 08:39:45
Validado por: Pablo Simón Olivares Araya	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 28-07-2025 10:46:29

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s):	
- Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso:TO08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ricardo Sebastia Banda Rabah	Profesor Encargado (1)
Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

\*EN CASO DE Contingencia Covid-19 :Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

### Propósito Formativo

Este curso pretende que el y la estudiante incorpore de modo eficaz y oportuno el tratamiento ortésico como estrategia de intervención de Terapia Ocupacional, facilitando o promoviendo la recuperación de un desempeño ocupacional satisfactorio. Se espera además que el y la estudiante comprenda los fundamentos y técnicas de la intervención ortésica y desarrolle habilidades prácticas para la confección de distintos tipos de órtesis. Asimismo, se propone profundizar en el razonamiento profesional, a partir de la implementación de una estrategia específica de intervención como lo son las órtesis, entendiéndolas como un aspecto esencial de un proceso de Terapia Ocupacional que promueva la autonomía e inclusión social. Por otra parte, esta asignatura aporta al perfil de egreso en el dominio profesional para reforzar el proceso de Terapia Ocupacional con el desarrollo de la autonomía, derecho y calidad de vida de las personas, valorando la diversidad, inclusión y participación social, específicamente en el área de la salud. Este curso sigue los lineamientos de los cursos de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención desde el primer semestre, vinculándose además con los cursos de Alteraciones Neuromusculoesqueléticas y en forma paralela con los cursos de Práctica Integrada IV: en Salud, Análisis Ocupacionales, y Módulo Integrado Interdisciplinario Multiprofesional II.

### Competencia

#### Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

#### Competencia:Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional

#### SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.

#### Dominio:Profesional



### Competencia

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

#### Competencia:Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Relacionando los procesos biológicos, anatómicos, fisiológicos que constituyen las estructuras y funciones corporales, relacionados con el desempeño ocupacional a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional

##### SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Relacionando las estructuras y funciones corporales, los procesos psicosociales, contextuales y patológicos, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

#### Competencia:Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Diseña intervenciones ortésicas basadas en el razonamiento profesional de Terapia Ocupacional, incorporando conocimientos teóricos sobre alteraciones neuromusculoesqueléticas, aplicando modelos, marcos de referencia, estrategias y técnicas disciplinares y afines, según corresponda.
RA2.	Aplica plan de intervención ortopédico - funcional que respondan a necesidades específicas de personas que presentan un cuadro de salud asociado a alteraciones neuromusculoesqueléticas facilitando el desempeño ocupacional vinculándose al medio.
RA3.	Implementa estrategias básicas de evaluación, prescripción de ayudas técnicas y tecnologías pertinentes a las necesidades específicas de personas que presentan un cuadro de salud facilitando el desempeño y participación ocupacional.

Unidades	
Unidad 1:1. Fundamentos de la Ortótica.	
Encargado: Ricardo Sebastiá Banda Rabah	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Incorpora lenguaje técnico específico en relación al tratamiento ortésico.  2. Relaciona principios biomecánicos, materiales y sus propiedades, en relación a una patología en particular, seleccionando y diseñando una ótesis apropiada.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clases expositivas participativas</li><li>• Revisión bibliografía (apuntes y artículos)</li><li>• Videos didácticos.</li><li>• Actividades prácticas.</li><li>• Taller formativo</li></ul>
Unidad 2:2. Bases de la intervención ortésica en salud.	
Encargado: Ricardo Sebastiá Banda Rabah	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Incorpora lenguaje técnico específico en relación al tratamiento ortésico.  2. Relaciona principios biomecánicos, materiales y sus propiedades, en relación a una patología en particular, seleccionando y diseñando una ótesis apropiada.  3. Analiza la problemática de un usuario con	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clases expositivas participativas</li><li>• Revisión bibliografía (apuntes y artículos)</li><li>• Videos didácticos y tutoriales</li><li>• Actividad práctica.</li><li>• Taller formativo</li><li>• Capsulas educativas</li></ul>



<b>Unidades</b>	
necesidades ortésicas, vinculando las características de la patología, el contexto de desempeño y el impacto de la patología en éste.	
<b>Unidad 3:3. Ayudas técnicas y tecnologías.</b>	
<b>Encargado: Óscar Ignacio Hernández Lanas</b>	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Incorpora lenguaje técnico específico en relación ayudas técnicas y tecnologías.  2. Analiza la problemática de un usuario con necesidades de uso de ayudas técnicas y tecnologías,  3. Identifica las características de la patología, el contexto de desempeño ocupacional del sujeto y el impacto de la patología en éste.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clases expositiva participativa</li><li>• Revisión bibliografía (apuntes y artículos)</li><li>• Videos didácticos.</li><li>• Taller y pasos prácticos</li><li>• Demostraciones de procedimiento</li></ul>
<b>Unidad 4:4. Ortésica aplicada</b>	
<b>Encargado: Valentina Montserrat Escobar Gimpel</b>	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Propone plan de intervención ortésico de acuerdo a las necesidades identificadas en los y las usuarios, incorporando normas de seguridad en el procedimiento.  2. Aplica un plan de intervención ortésico supervisado por docentes, acorde a las necesidades identificadas en los y las usuarios, incorporando normas de seguridad en el procedimientos necesarios al caso de estudio.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión bibliografía (apuntes y artículos)</li><li>• Tutorías.</li><li>• Videos didácticos.</li><li>• Estudio de caso en situación real vinculado a campos clínicos y usuarios en listas de espera de atención en salud/ escasos recursos, en contexto de actividad de aprendizaje vinculado al medio de terapia ocupacional.</li></ul>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba práctica	Confección de férula cock up o muñequera.	10.00 %	Rubrica individual
Prueba práctica	Confección de palmeta /ferula antebraquipalmar volar.	10.00 %	Rubrica individual
Prueba práctica	Confección férula digital (antirrafaga ulnar)	10.00 %	Rubrica individual
Prueba práctica	Confección férula dinámica	15.00 %	Rubrica individual
Prueba teórica o certamen	Prueba 1	20.00 %	Certamen individual
Prueba teórica o certamen	Prueba 2	20.00 %	certamen individual
Evaluación de desempeño clínico	Estudio de caso aplicado	15.00 %	Lista de cotejo individual
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- McKee, Patricia. & Morgan, L. , 1998 , Orthotics in Rehabilitation, Splinting the hand and body , 3 , Davis Company. , Inglés	
- Coppard, Brenda. & Lohman, H. , 2008 , Introduction to Splinting , 2 , Mosby , Español , <a href="https://www.bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/25canv/alma991006511089703936">https://www.bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/25canv/alma991006511089703936</a>	
Bibliografía Complementaria	
- Lovotti, Ocello, Abraham, Alsina , 2020 , Ortesis y prótesis. Herramientas para la rehabilitación. , 1 , Ediciones Universidad Nacional del Litoral , Español , 264 , <a href="https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5534/ortesisyprotesis.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5534/ortesisyprotesis.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	
- Pat Mc Kee, Anette Rivard , 2010 , Enfoque biopsicosocial de la intervención ortésica , Journal of Hand Therapy , 2 , 24 , Inglés , 9 , <a href="https://doi.org/10.1016/j.jht.2010.08.001">https://doi.org/10.1016/j.jht.2010.08.001</a>	
- Pat Mc Kee, Anette Rivard , 2004 , Las ortesis como facilitadoras de la ocupación: férulas centradas en el paciente para obtener mejores resultados , Revista canadiense de terapia ocupacional , 2004;71(5):306-314 , 2004;71(5):306-314 , Inglés , 10 , <a href="https://doi.org/10.1177/000841740407100510">https://doi.org/10.1177/000841740407100510</a>	



### Plan de Mejoras

- Aumento de actividades prácticas.
- Facilitar mayor cantidad de herramientas de talleres prácticos presenciales.
- ajustar horario de ingreso de talleres



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

**Actividades obligatorias:**

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, en este curso, las siguientes actividades son calificadas como obligatorias: talleres prácticos, pruebas y operativo ortopédico.

- La asistencia total a este curso será de un 100% a actividades obligatorias para su aprobación.
- Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación: solo es factible recuperar 1 taller de confección de ortesis y 1 prueba durante el curso.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

**Modalidad de recuperación:**

- El taller y/o prueba que esté debidamente justificado en inasistencia se deberá recuperar en la fecha indicada en el calendario.
- Las actividades a recuperar se realizarán serán de la misma modalidad y naturaleza, es decir, el taller se deberá recuperar confeccionando la ortesis correspondiente, así como la prueba se recuperará en formato escrito, con mismo contenido y dificultad de la actividad justificada.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Requisitos adicionales de aprobación:**

- Estudiantes con inasistencias a dos o más talleres prácticos y/o evaluaciones de desempeño de ortesis (estudio de caso) repreba este curso, aún cuando se encuentren justificados.
- Estudiante con inasistencia a dos pruebas repreban este curso, aún cuando se encuentren justificadas.
- En el caso específico de talleres de ortesis y evaluaciones de desempeño de ortesis (estudio de caso): una vez iniciado todo taller de ortesis (habiendo pasado la lista de asistencia), cualquier estudiante que se presente posterior al inicio de este en el horario establecido, no podrá ingresar y se considerará ausente (por lo que deberá justificar según las normas y disposiciones normativas).

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Nota mínima para eximirse: 6

Sin calificaciones inferior a nota 4,0 al momento de presentarse a examen



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



## Normas de asistencia a actividad curriculares.

### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



## Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.